



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000274

DECRETO No. _____ de 2025

(05 MAR 2025)

"Por el cual se efectúa una delegación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, en la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 298 de la Carta Política señala que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos en la Constitución, a través de las figuras de complementariedad, coordinación o subsidiariedad de la acción Municipal.

Que, el artículo 303 de la Carta Política precisa que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador, quien será "**...jefe de la administración seccional y representante legal del departamento (...)**"

Que, el artículo 305-2 de la Constitución indica que es atribución del Gobernador "*Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*"

Que, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 señala que corresponde al Gobernador, entre otras, "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones*", "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales.*"

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, la constitución política en su artículo 305 numeral segundo, señala que es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuar en su nombre y suscribir los contratos que correspondan.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000274

DECRETO No. _____ de 2025

(05 MAR 2025)

"Por el cual se efectúa una delegación"

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sujetos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, mediante oficio del 06 de febrero de 2025, con radicado Dian 182025S000116 del 6 de febrero de 2025, la Jefe del Grupo Interno de Trabajo Operación Logística y el Jefe de División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta informaron al Despacho del Gobernador del Departamento Norte de Santander que mediante Resolución N° 000890 del 5 de febrero de 2025, por la cual se autoriza la donación de mercancías al Departamento Norte de Santander; solicitando, entre otras cosas, el acto administrativo de delegación en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998.

Que, mediante radicado Dian 1892025S000173 del 13 de febrero de 2025, la Jefe del Grupo Interno de Trabajo Operación Logística y el Jefe de División Administrativa y Financiera, informaron al Despacho del Gobernador del Departamento Norte de Santander que mediante Resolución N° 001122 del 12 de febrero del 2025, por la cual se autoriza la donación de mercancías al Departamento Norte de Santander; solicitando, entre otras cosas, el acto administrativo de delegación en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, con el fin de retirar las mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento de la UT Nueva Logística, Anillo Vial Oriental 4 N° 3-80 Sector del Municipio de Cúcuta.

Que, mediante Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, se deroga el Decreto 001514 del 8 de noviembre de 2022, demás decretos concordantes y complementarios", se dispuso "Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los secretarios de despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, para todos los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas en la ley incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, (...)"

Que, atendiendo que en el presente caso la donación efectuada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -UAE DIAN-, se efectúa a través de acto administrativo, lo procedente es delegar a la Secretaría de Despacho del sector con el fin que reciba los bienes y realice los trámites y gestiones necesarias para lograr su correcta incorporación en el inventario de bienes del Departamento, en cumplimiento de las normas que rigen la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,



República de Colombia

Nº. 000274



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2025

(05 MAR 2025)

"Por el cual se efectúa una delegación"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR a la Doctora **KIMBERLY JHULLIANA LABARCA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1090463558 de Cúcuta, Código 020, Grado 014 Secretaria de Despacho de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional de la Gobernación de Norte de Santander, la competencia para que retire los bienes muebles donados por la Unidad Administrativa Especial UAE DIAN de las instalaciones que dicha entidad indique, en cumplimiento de las Resoluciones 000890 del 05 de febrero de 2025 y 001122 del 12 de febrero de 2025, así como para que realice la entrega de los mismos, al funcionario competente de ingresarlos en el inventario de bienes del Departamento, frente a los bienes objeto de donación por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -U.A.E DIAN-, conforme lo previsto en el ordenamiento jurídico Colombiano y en cumplimiento de las disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO. - El delegatario deberá adelantar los trámites que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales, con el fin de registrar la propiedad del departamento respecto de los bienes objeto de donación, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: El delegatario deberá informar sobre el cumplimiento y el desarrollo de su delegación, con el fin de poder llevar un adecuado control de estas por parte del delegante.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 MAR 2025

Dada en San José de Cúcuta, a los,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Nelson Cristancho - Auxiliar Administrativo Nelson Cristancho
Revisó: Andrea Katherine Leon - Abogada Olaya Leon
Revisó: Kimberly Jhulliana Labarca Rodriguez - Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional
Revisó: Jhonny José Sánchez Carrascal - Secretario Jurídico del Departamento